



Oficialía Mayor
DGPOP

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

Elaboró

Firma

Rúbrica

Edgar Frías Haro
Jefe de Departamento para APEC, Asia y
Oceanía "B"

El presente Manual de Organización de la Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales se autoriza y se emite el _____ de _____ de 2018, con fundamento en el Artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía

Firma

Rúbrica

Dra. María Cristina Hernández Zermeño
Directora General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN.....	3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3.	ANTECEDENTES.....	5
4.	CULTURA ORGANIZACIONAL.....	9
5.	ATRIBUCIONES Y FACULTADES.....	11
6.	RESPONSABILIDADES.....	12
7.	DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA.....	13
8.	ORGANIGRAMA.....	14
9.	OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON PLAZAS PERMANENTES.....	15
10.	MARCO JURÍDICO.....	28



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

1. PRESENTACIÓN

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento interno de las Secretarías de Estado, deberán mantenerse permanentemente actualizados.

Los manuales de organización reflejan y conducen las actividades cotidianas de las unidades administrativas de la Secretaría, por lo cual la **Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales**, elaboró el presente manual de organización, con los siguientes objetivos:

- Presentar una misión, visión y valores de conjunto de la dirección general.
- Precisar el objetivo y las funciones que debe realizar el personal servidor público que la integran.
- Delimitar la responsabilidad y competencia del personal servidor público.
- Servir como apoyo en el proceso de capacitación e inducción de los servidores públicos de la unidad administrativa.

En el manual de organización se establecen los antecedentes que describen la evolución histórico-administrativa de la **Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales** su cultura organizacional, las atribuciones que les confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la estructura orgánica en donde se aprecian la línea de mando y el nivel jerárquico, el objetivo que persigue el personal servidor público y las funciones que realizan para cumplir dichos objetivos y el marco jurídico que sustenta el desarrollo de las actividades.

La **Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales** mantendrá actualizado este manual de organización a fin de constituirse como un instrumento de consulta y apoyo para los servidores públicos de esta dirección general.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

3. ANTECEDENTES

En abril de 1990, en el marco del Foro Nacional de Consulta sobre las relaciones comerciales de México con el mundo, se establece el foro permanente de información y diálogo sobre las negociaciones del Tratado Trilateral de Libre Comercio entre México, Canadá y Estados Unidos, con lo que se inició un amplio proceso de consulta para conocer las opiniones e intereses de todos los sectores del país.

En septiembre de 1990, por designación presidencial, la entonces denominada Secretaría de Comercio y Fomento Industrial fue designada para coordinar el proceso de negociaciones comerciales trilaterales. Para tal efecto, se creó al interior de la Secretaría, la Unidad de Negociación del Tratado de Libre Comercio, misma que reportaba los avances en la materia al C. Secretario de Comercio y Fomento Industrial. El esquema organizacional de dicha unidad, se conformó de la siguiente manera: 1 jefatura de negociación, 1 coordinación general, 3 direcciones generales de: análisis legal, de enlace comercial y de estudios económicos, 1 secretaría técnica y 1 coordinación sectorial.

El objetivo de esa unidad, consistió en coordinar y evaluar las acciones derivadas de las investigaciones económicas, las concertaciones intersecretariales y empresariales, la revisión de los marcos jurídicos para diseñar los mecanismos de resolución de controversias y disputas bilaterales; así como determinar la agenda de negociaciones del acuerdo comercial.

El proceso de negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, llegó a su conclusión en agosto de 1992, con lo cual debió replantarse el esquema orgánico-funcional de la oficina encargada de los trabajos de negociación, para responder al nuevo contexto de seguimiento a dicho tratado, así como la apertura de nuevos acuerdos comerciales de carácter internacional.

En noviembre de 1992, por acuerdo presidencial se llevó a cabo la reestructuración orgánica y funcional de la Secretaría, a efecto de fortalecer los esfuerzos de desregulación económica y elevar los niveles de competitividad del país hacia el exterior, con objeto de responder a los retos de la apertura de la economía nacional.

En consecuencia de lo anterior, se creó la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales a partir del 1 de enero de 1993, misma que se fundamenta en la Unidad de Negociación del Tratado de Libre Comercio que tenía por objetivo perfeccionar la apertura comercial del país, mediante nuevos acuerdos comerciales con otros países y regiones económicas, así como dar el debido seguimiento a los acuerdos cuya negociación ha concluido.

El esquema organizacional de la subsecretaría se componía de 5 áreas, la Sección Mexicana del Secretariado del TLC, las direcciones generales de Política de Negociaciones Comerciales Internacionales y de Soporte Jurídico de



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

3. ANTECEDENTES

Negociaciones, además de las unidades de Negociaciones y de Seguimiento a las Negociaciones Multilaterales, Bilaterales y Trilaterales.

La Dirección General de Política de Negociaciones Comerciales Internacionales surgió con objeto de elaborar y diseñar la política comercial de país para defender los intereses del mismo.

Para 1995, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó el cambio de denominación de Dirección General de Política de Negociaciones Internacionales a Dirección General de Organismos Comerciales Multilaterales el cual se vio reflejado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (D.O.F. 2-X-1995).

En 1996 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ordena el redimensionamiento de estructuras orgánicas, por lo que la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial entra en un proceso de reestructuración orgánica el cual concluye en diciembre de 1998.

El 26 de agosto de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la de Contraloría y Desarrollo Administrativo autorizan las estructuras orgánicas de la Secretaría con vigencia al 1 de enero de 1999.

Esta subsecretaría cambió su enfoque funcional a una estructura flexible mediante la formación de grupos de negociadores especializados, los cuales podrán participar en cualquier negociación en la que México sea parte, además la Dirección General de Organismos Comerciales Multilaterales cambió su denominación a Dirección General de Asuntos Comerciales Multilaterales.

Al publicarse el Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial el 10 de agosto del 2000, se sustentan las actividades de esta Dirección General.

Para el año 2002 nuevamente se reestructura la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales, formalizándose con la publicación del Reglamento Interior el 22 de noviembre, en los artículos 27 y 28 del mismo se sustentan las actividades de la Unidad Administrativa y se cambia la denominación de la misma por Dirección General de Negociaciones Multilaterales y Regionales.

Las actividades designadas en el nuevo Reglamento Interior para la Dirección General se complementaron con lo especificado en el artículo 4° del Acuerdo de Competencia Específica por Materia o Distribución Geográfica publicado el 27 de diciembre de 2002.

El 3 de mayo de 2010, se emitió el Acuerdo por el cual se determinó la competencia específica por materia o distribución geográfica que corresponde a las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Comercio Exterior. (D.O.F. 3-V-2010), con lo cual se actualizaron dichas competencias y distribución geográfica.

El 22 de noviembre de 2012 se publicó en el DOF el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en donde se crearon la Unidad de Compras de Gobierno y la Unidad



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

3. ANTECEDENTES

de Diseño e Implementación de Políticas Públicas para la Productividad y se establecieron facultades y cambios de denominación en algunas unidades administrativas, como la Dirección General de Negociaciones Multilaterales y Regionales que a partir de ese momento cambia a Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales.

Mediante Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado el 29 de noviembre de 2012, se realiza la aclaración de la adscripción de las unidades creadas y aquellas cuya denominación cambió.

Entre 2012 y 2016 la Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales coordinó la participación de México en las negociaciones del Tratado de Asociación Transpacífico (TPP), así como la posterior negociación del TPP para convertirse en el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) durante el 2017.

El TPP es un tratado regional de libre comercio que tenía como objetivo primordial impulsar una mayor liberalización del comercio y la inversión en la región Asia-Pacífico, apoyado en una serie de nuevas disciplinas que coadyuvaran a abrir mayores oportunidades a las empresas y actores económicos.

El TPP estuvo integrado por 12 Países parte: Australia, Brunei Darussalam, Chile, Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, Perú, Singapur y Vietnam. Desde un inicio el TPP tuvo la característica de ser un Tratado ambicioso, integral y de altos estándares

Posterior a la firma del TPP y durante la etapa de procesos internos para la aprobación del Tratado, el 30 de enero de 2017, Estados Unidos de América se retiró formalmente del TPP. El CPTPP es el resultado de un proceso negociador de un año, apoyado por los Ministros de los 11 países Parte quienes coincidieron en la importancia de mantener un firme compromiso con el libre comercio y la integración regional en Asia-Pacífico.

El proceso negociador del CPTPP culminó en enero de 2018, en Tokio (Japón), justo un año después de que Estados Unidos de América anunciara su retiro del TPP. Es así que, el 8 de marzo de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile los once países que integran el CPTPP celebraron la firma de este nuevo acuerdo, en un contexto internacional caracterizado por el aumento del proteccionismo y el resurgimiento del unilateralismo en algunas naciones.

El CPTPP está conformado por siete artículos, que incorpora el contenido del TPP (es decir, los 30 capítulos del Tratado original), cuyo texto no sufrió cambio alguno –con la salvedad de que 22 disposiciones, la mayoría sobre propiedad intelectual (todas ellas del interés preponderante de Estados Unidos de América) quedaron suspendidas–, además de las listas de compromisos de acceso a los mercados de los once países, que quedaron intactas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

3. ANTECEDENTES

Los países Parte, acordaron que este Tratado entrará en vigor 60 días después de que al menos seis países, o por lo menos el 50 por ciento de los signatarios, notifiquen por escrito la ratificación del mismo.

El 24 de octubre de 2018, el CPTPP ha sido aprobado por México, Japón, Singapur y Australia. Se prevé que, para finales de 2018, al menos seis de las Partes lo hayan aprobado, por lo que, durante el primer trimestre de 2019, el Tratado podría entrar en vigor.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

4. CULTURA ORGANIZACIONAL

MISIÓN

Impulsar el desarrollo de las relaciones comerciales de México con países de Asia, Oceanía y Medio Oriente y la participación de México en los Foros y Organismos Multilaterales y Regionales en el ámbito de su competencia para contribuir al crecimiento económico de México.

VISIÓN

Ser reconocida como una unidad que impulse el desarrollo de las relaciones comerciales de México con países de Asia, Oceanía y Medio Oriente, así como la participación de México en foros y organismos comerciales internacionales y regionales, para apoyar el crecimiento del comercio exterior de México.

PRINCIPIOS

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia

VALORES

- Interés Público
- Respeto
- Respeto a los Derechos Humanos
- Igualdad y no discriminación
- Equidad de género
- Entorno cultural y ecológico
- Integridad
- Cooperación
- Liderazgo



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

4. CULTURA ORGANIZACIONAL

EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

El personal de la Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia y atribuciones tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los siguientes principios:

- **Universalidad:** Los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- **Interdependencia:** Los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí,
- **Indivisibilidad:** Los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables y de
- **Progresividad:** Prevee que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

En consecuencia, el personal de la Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley y de conformidad con el Título Primero, capítulo primero “De los derechos humanos y sus garantías” establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El personal de la Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales tiene el compromiso de proporcionar un trato digno, respetuoso, igualitario y no discriminatorio a los usuarios de los diferentes servicios que proporciona y en estricto apego a los derechos humanos establecidos en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

El lenguaje empleado en el presente Manual no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a todos/as, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

5. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

ARTÍCULO 38.- La Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales ejercerá las atribuciones previstas en el artículo 35 del presente Reglamento, sólo con relación a las negociaciones y relaciones comerciales internacionales con Asia y Oceanía, y ante la Organización Mundial del Comercio, el Mecanismo de Cooperación Económica Asia Pacífico, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, entre otros organismos y foros, lo anterior, sin perjuicio de las facultades específicas por materia otorgadas a otras unidades adscritas a la Subsecretaría de Comercio Exterior.

ARTÍCULO 35.- La Unidad de Negociaciones Internacionales y las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Comercio Exterior, en sus respectivos ámbitos de competencia, tienen las atribuciones comunes siguientes:

- I. Contribuir en el diseño y ejecución de las estrategias de las negociaciones comerciales internacionales;
- II. Apoyar en la conducción de las negociaciones comerciales internacionales en las que México participe;
- III. Conducir la participación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y las consultas con éstas y los sectores involucrados, en las relaciones comerciales internacionales y en los procesos de negociación comercial internacional con otros países, bloques económicos, organismos y foros comerciales internacionales;
- IV. Dar seguimiento a la administración y supervisión del cumplimiento de los tratados y acuerdos comerciales en vigor, y
- V. Coordinar los trabajos con las representaciones comerciales de la Secretaría en el extranjero.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

6. RESPONSABILIDADES

- Titular de la Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales, autorizar este manual y asegurar su difusión.
- Titular de la Dirección para APEC, Asia y Oceanía, revisar este manual.
- Titular del Departamento para APEC, Asia y Oceanía “B”, elaborar este manual.
- Titulares de las direcciones de área, subdirecciones de área y jefaturas de departamento adscritos a la dirección general, participar en la actualización de este manual, conocer sus funciones y asegurar su cumplimiento.
- De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será responsabilidad de todos los servidores públicos desempeñar los empleos, cargos o comisiones que tienen asignados y realizar las funciones descritas en este manual con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia para el mejor manejo de los recursos y cumplimiento de los objetivos de la Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

7. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA

510 Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales

510.0.0.1 Departamento de Negociaciones Multilaterales y Regionales "C"

510.1 Dirección para APEC, Asia y Oceanía

510.1.1 Subdirección para Asia y Organismos Multilaterales "C"

510.1.1.1 Departamento de Negociaciones Multilaterales y Regionales "C"

510.1.2 Subdirección para APEC, Asia y Oceanía "A"

510.2 Dirección para Asia y Organismos Multilaterales

510.2.0.1 Departamento para APEC, Asia y Oceanía "B"



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

510 Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales (10-510-1-M1C029P-0000049-E-C-D)

Objetivos

- Diseñar e instrumentar estrategias para coordinar el cumplimiento de los compromisos en materia de comercio adquiridos por México en los distintos organismos y foros internacionales, así como en la región de Asia-Pacífico, para beneficiar a los diversos sectores económicos del país.
- Negociar y administrar los tratados comerciales en los que México participa con países de Asia, Oceanía y Medio Oriente, así como los acuerdos ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) a fin de apoyar el crecimiento económico de México.
- Administrar las relaciones comerciales bilaterales de México con países de esas regiones de Asia, Oceanía y Medio Oriente, para contribuir al desarrollo económico de México.

Ámbito de competencia de la Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales:

Las funciones descritas a continuación se realizan en el ámbito de las negociaciones y relaciones comerciales internacionales con los países de Asia, Oceanía y Medio Oriente, así como en el marco de organismos y foros comerciales internacionales.

Funciones

1. Proponer el diseño y ejecución de estrategias de las negociaciones comerciales internacionales en las que México participe, en el ámbito de su competencia.
2. Diseñar e instrumentar estrategias para la participación de México en foros comerciales internacionales multilaterales y regionales en el ámbito de su competencia.
3. Colaborar en la conducción de las negociaciones comerciales internacionales en las que México participe, en el ámbito de su competencia.
4. Conducir la participación de otras dependencias de la Administración Pública Federal y sectores involucrados en las relaciones comerciales internacionales y durante los procesos de negociación comercial internacional, así como las consultas con éstas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

5. Coordinar la posición de México con las dependencias y sectores involucrados durante los procesos de negociación en el ámbito de su competencia.
6. Administrar y dar seguimiento a los compromisos internacionales adquiridos por México en los tratados y acuerdos comerciales en vigor, en el ámbito de su competencia.
7. Establecer acciones de coordinación para las actividades, que en el ámbito de su competencia requieran la participación de las Oficinas de Representación en el Extranjero de la Secretaría ante la OMC, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Oficina para el Acuerdo de Asociación Económica México-Japón, la Oficina de Representación en Beijing y en Hong-Kong.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

510.0.0.1 Departamento de Negociaciones Multilaterales y Regionales “C” (10-510-1-M1C014P-0000051-E-C-D)

Objetivo

Participar en el diseño de estrategias para que México participe en los distintos foros comerciales internacionales en particular con Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), así como en las relaciones comerciales bilaterales de México con los países de Oceanía, así como aquellos que le sean asignados en función de las prioridades de la política comercial de México, para promover la relación económica y comercial de México.

Funciones

1. Coadyuvar en la participación de México en los trabajos del comité de comercio e inversión y sus grupos de trabajo que se desarrollan en el marco de APEC, en coordinación con otras dependencias gubernamentales.
2. Participar en la definición de la postura de México en los trabajos y reuniones en el marco de APEC.
3. Dar seguimiento a las comunicaciones de APEC, y a noticias relacionadas con la situación económica y comercial de países de Asia y Oceanía.
4. Apoyar en las relaciones comerciales bilaterales y los compromisos adquiridos por México con países de Oceanía.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

510.1 Dirección para APEC, Asia y Oceanía (10-510-1-M1C017P-0000041-E-C-C)

Objetivo

Contribuir en el diseño e instrumentación de estrategias para la participación de México en los distintos foros comerciales internacionales, particularmente del Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para mejorar la competitividad del país a través del intercambio de mejores prácticas entre sus miembros; durante las negociaciones e implementación de los acuerdos comerciales internacionales con países de Asia y Oceanía, en particular Australia, Brunei, Filipinas, Indonesia, Malasia, Nueva Zelandia, Tailandia, Singapur y Vietnam, y en la administración y seguimiento de las relaciones comerciales bilaterales de México con dichos países.

Funciones

1. Coordinar los trabajos en los que participa México en el marco de APEC.
2. Coordinar el posicionamiento de la postura de México en los comités de APEC.
3. Asesorar al Representante de México ante APEC sobre los trabajos que se llevan a cabo en los comités y subcomités de APEC, durante las reuniones Ministeriales y de Jefes de Estado.
4. Coordinar la participación de México en las diversas reuniones ministeriales que se llevan a cabo en el marco de APEC.
5. Coordinar el desarrollo de las actividades de planeación entre la Secretaría de Economía y otras dependencias gubernamentales para formular y definir la postura de México en los trabajos y reuniones de APEC.
6. Participar en los trabajos y en las reuniones de los diversos comités y grupos de trabajo que se desarrollan en el marco de APEC.
7. Coadyuvar en la administración y seguimiento a los compromisos adquiridos por México en el marco de APEC.
8. Consultar con la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía y con los representantes de México ante ABAC, que los solicitantes de la



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

- "Tarjeta de Viajes para Personas de Negocios de APEC" (ABTC), califican como "personas de negocios" ante el Instituto Nacional de Migración.
9. Elaborar material informativo relativo al APEC, para su difusión en México, y atender las consultas relativas a APEC, ABAC.
 10. Administrar y dar seguimiento a los compromisos internacionales adquiridos por México en el marco de la OCDE, en coordinación con las áreas técnicas de la Secretaría de Economía y otras dependencias de la Administración Pública Federal.
 11. Atender consultas del sector académico y sector privado, relativas a los foros comerciales internacionales, particularmente sobre OCDE.
 12. Coadyuvar en el diseño e implementación de estrategias de la postura de México y participar en las negociaciones comerciales internacionales con países de Asia y Oceanía, en particular Australia, Brunei, Filipinas, Indonesia, Malasia, Nueva Zelandia, Tailandia, Singapur y Vietnam, contribuyendo al fortalecimiento de la relación económica con estos países.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

510.1.1 Subdirección para Asia y Organismos Multilaterales “C” (10-510-1-M1C015P-0000045-E-C-C)

Objetivo

Participar en los trabajos que se desarrollan en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC); en la administración y negociación de los acuerdos comerciales con los países de Asia y Medio Oriente de los que México es parte; así como en la administración de las relaciones comerciales bilaterales de México con países de Asia y Medio Oriente, para promover la relación económica y comercial.

Funciones

1. Administrar y dar seguimiento a las negociaciones en el marco de la OMC, en coordinación con las áreas técnicas de la Secretaría de Economía y las dependencias involucradas de la Administración Pública Federal.
2. Dar seguimiento a los compromisos internacionales adquiridos por México en el marco de la OMC, en coordinación con las áreas técnicas de la Secretaría de Economía y otras dependencias de la Administración Pública Federal.
3. Participar en la administración e implementación de los compromisos adquiridos por México en el marco del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre México y Japón (AAEMJ) y del Tratado de Libre Comercio entre México e Israel (TLCIM).
4. Organizar las reuniones del Comité Conjunto México-Japón; del Comité para la Mejora del Ambiente de Negocios México-Japón; y de la Comisión de Libre Comercio México-Israel.
5. Dar seguimiento a las actividades de los Subcomités establecidos de conformidad con el AAEMJ y los Comités establecidos en el marco del TLCIM.
6. Dar seguimiento de las actividades en materia de cooperación bilateral definidas en el AAEMJ y en el TLCIM.
7. Atender las consultas que realizan el sector privado y académico sobre el AAEMJ, TLCIM y la OMC.
8. Apoyar al enlace con las representaciones permanentes de México ante la Oficina para el



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

Acuerdo de Asociación Económica México-Japón y la Representación Permanente de México ante la Organización Mundial del Comercio, para coordinar la posición de México en los trabajos de negociación de los comités y grupos de trabajo de los que México es parte.

9. Dar seguimiento a las negociaciones comerciales internacionales que se realicen con países de Asia, y Medio Oriente.
10. Administrar y dar seguimiento a los compromisos adquiridos por México en el marco del Grupo de Alto Nivel México China, el Grupo de Alto Nivel México-India, así como de la Subcomisión de Asuntos Económicos y Comerciales de la Comisión Binacional México- - China y la Subcomisión de Asuntos Económicos y Comerciales México - India.
11. Atender consultas del sector académico y sector privado, relativas a la OMC, así como de la relación comercial bilateral de México con la India Corea, China y países de Medio Oriente.
12. Formular análisis económicos y estadísticos de las relaciones comerciales bilaterales de México con países de Asia y Medio Oriente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

510.1.1.1 Departamento de Negociaciones Multilaterales y Regionales “C” (10-510-1-M1C014P-0000044-E-C-P)

Objetivo

Participar en el diseño de estrategias para que México participe en los distintos foros comerciales internacionales en particular con Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y apoyar en la administración de las relaciones comerciales bilaterales de México con países de Asia y Medio Oriente, para promover la relación económica y comercial de México.

Funciones

1. Coadyuvar en la participación de México en los trabajos del comité económico y sus grupos de trabajo que se desarrollan en el marco de APEC.
2. Dar seguimiento a la participación de funcionarios de México en los grupos de trabajo de APEC y apoyar en las consultas con otras dependencias y sectores involucrados en los trabajos de APEC y países de Oceanía
3. Apoyar en las reuniones de los grupos de trabajo que se desarrollan en el marco de APEC, así como coordinar la logística para la participación de los funcionarios mexicanos en las reuniones de este foro.
4. Apoyar en la atención de consultas del sector académico y sector privado, relativas a la relación comercial bilateral de México con la India.
5. Apoyar a las áreas de la Secretaría de Economía, dependencias de la Administración Pública Federal, y sectores involucrados en las estrategias de negociación comercial con países de Asia, particularmente con India.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

510.0.2 Subdirección para APEC, Asia y Oceanía "A" (10-510-1-M1C015P-0000043-E-C-G)

Objetivo

Participar en los trabajos que se desarrollan en el marco de los distintos foros comerciales internacionales particularmente del Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), y en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), así como para mejorar la competitividad del país a través del intercambio de mejores prácticas entre los miembros de APEC; así como en la administración de las relaciones comerciales bilaterales con los países de Oceanía, en particular Australia y Nueva Zelanda, para contribuir al fortalecimiento de la relación económica bilateral.

Funciones

1. Contribuir en la coordinación y planeación entre la Secretaría de Economía y otras dependencias gubernamentales para la participación de México en los trabajos y reuniones del Comité de Comercio e Inversión, Comité de Cooperación Económica, del Comité Económico y del Comité de Presupuesto y Administración de APEC.
2. Dar seguimiento a la relación entre la Secretaría de Economía y el Consorcio de Centros de Estudios APEC y las instituciones académicas vinculadas con Asia-Pacífico.
3. Dar seguimiento a la participación de funcionarios de México en eventos de los Comités de Cooperación Económica, Económico y de Presupuesto y Administración y en las diferentes reuniones Ministeriales Sectoriales que se desarrollan en el marco de APEC.
4. Apoyar en los trabajos y reuniones de los diversos comités, grupos de trabajo y fuerzas de tarea que se desarrollan en el marco de APEC.
5. Colaborar en la administración y seguimiento a los compromisos adquiridos por México en el marco de APEC.
6. Apoyar en las relaciones comerciales bilaterales de México con países de Asia y Oceanía, particularmente con Australia, Brunei, Filipinas, Indonesia, Malasia, Nueva Zelanda, Tailandia, Singapur y Vietnam.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

7. Apoyar al enlace con la representación permanente de México ante la OCDE, para coordinar la posición de México en los trabajos de los comités, grupos de trabajo y las negociaciones comerciales en las que México participa.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

510.2 Dirección para Asia y Organismos Multilaterales (10-510-1-M1C017P-0000042-E-C-E)

Objetivo

Coadyuvar en el diseño y coordinar la instrumentación de estrategias para la participación de México en los distintos foros comerciales internacionales particularmente en la Organización Mundial del Comercio (OMC) para promover la integración de México en la economía global; así como en las negociaciones e implementación de los acuerdos comerciales internacionales con países de Asia y Medio Oriente, a fin de profundizar las relaciones comerciales bilaterales de México con dichos países.

Funciones

1. Coordinar la participación de las distintas áreas de la Secretaría de Economía y dependencias de la Administración Pública Federal involucradas en los procesos de negociación de los grupos de trabajo y comités en el marco de la OMC.
2. Administrar y dar seguimiento a los compromisos internacionales adquiridos por México en el marco de la OMC, en coordinación con las áreas técnicas de la Secretaría de Economía y otras dependencias de la Administración Pública Federal.
3. Atender consultas del sector académico y sector privado, relativas a los foros comerciales internacionales, particularmente sobre OMC.
4. Coordinar la participación de las distintas áreas de la Secretaría de Economía y las dependencias de la Administración Pública Federal involucradas en el proceso de negociación comercial de México con los países de Asia y Medio Oriente.
5. Contribuir en el diseño e implementación de estrategias durante las negociaciones comerciales con los países de Asia y Medio Oriente, para conformar la posición de México en temas comerciales.
6. Atender reuniones para transmitir y posicionar los temas comerciales de interés de México con los países de Asia y Medio Oriente.
7. Analizar y dar respuesta a las propuestas hechas a México por los países de Asia y Medio Oriente en materia comercial.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

8. Participar en la administración e implementación de los compromisos adquiridos en los tratados de libre comercio y acuerdos comerciales suscritos por México con países de Asia y Medio Oriente.
9. Atender consultas del sector académico y sector privado respecto a las relaciones comerciales bilaterales con los países de Asia y Medio Oriente.
10. Apoyar al enlace con la Representación Permanente de México ante la OMC, la Oficina para el Acuerdo de Asociación Económica México-Japón, la Oficina de Representación en Beijing y en Hong-Kong.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA Y ORGANISMOS MULTILATERALES

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

510.2.1 Departamento para APEC, Asia y Oceanía “B” (10-510-1- M1C014P-0000050-E-C-C)

Objetivo

Participar en el diseño de estrategias para que México participe en los distintos foros comerciales internacionales, particularmente en el Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) para mejorar la competitividad del país a través del intercambio de mejores prácticas entre los miembros de APEC; así como en la administración de las relaciones comerciales bilaterales con los países de Asia, en particular Singapur, a fin de contribuir al fortalecimiento de la relación económica bilateral.

Funciones

1. Apoyar a la representación de México ante el Comité de Comercio e Inversión (CTI) de APEC.
2. Dar seguimiento a la relación entre APEC y las áreas técnicas de la Secretaría de Economía, así como a los trabajos de los subgrupos en el marco del CTI.
3. Dar seguimiento a los temas sensibles para México en el marco del CTI y sus subcomités; así como impulsar las propuestas de México en materia de comercio e inversión en APEC.
4. Participar en los trabajos y reuniones de APEC conjuntamente con las dependencias gubernamentales.
5. Colaborar en la administración y seguimiento a los compromisos adquiridos por México en el marco de APEC.
6. Apoyar en el análisis y administración de las relaciones comerciales bilaterales de México con países de Asia, particularmente con Singapur.
7. Dar seguimiento al diseño e implementación de estrategias para posicionar la postura de México en las negociaciones comerciales con países de Asia, particularmente con Singapur.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA
Y ORGANISMOS MULTILATERALES

10. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	05/02/1917	27/08/2018
Tratados y Acuerdos Internacionales		
Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la Organización Mundial de Comercio.	30/12/1994	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, firmado en la Ciudad de México, el diez de abril de dos mil, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	28/06/2000	
Protocolo Modificadorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, firmado en la Ciudad de México, el 18 de noviembre de 2008, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	17/03/2010	
Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, y de su Acuerdo de Implementación, hechos en la Ciudad de México el diecisiete de septiembre de dos mil cuatro, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	31/03/2005	
Protocolo Modificadorio del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, firmado en la Ciudad de México el 08 de septiembre de 2011, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	30/03/2012	
Leyes		
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	29/12/1976	24/04/2018



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA
Y ORGANISMOS MULTILATERALES

10. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	02/04/2013	15/06/2018
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	13/03/2002	18/07/2016
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	30/03/2006	30/12/2015
Ley Federal de Procedimiento Administrativo	04/08/1994	18/05/2018
Ley sobre la Celebración de Tratados	02/01/1992	Sin reformas
Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica	02/09/2004	Sin reformas
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	11/06/2002	09/05/2016
Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	01/12/2005	27/01/2017
Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	18/06/2007	17/10/2017
Ley Aduanera (Cantidades y multas actualizadas por Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior DOF 12-05-2009)	15/12/1995	27/01/2017
Ley Federal de Competencia Económica	23/05/2014	27/01/2017
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	04/01/2000	10/11/2014
Reglamentos		
Reglamento Interior de la Secretaría de Economía	22/11/2002	19/12/2016



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA, OCEANÍA
Y ORGANISMOS MULTILATERALES

10. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	11/06/2003	Sin reformas
Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente		
Reglamento de la Ley Aduanera	6/06/1996	20/04/2015 cantidades 22/12/2017
Acuerdos		
Acuerdo que Adscribe Orgánicamente a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía	15/04/2013	03/11/2016
Acuerdo por el que se determina la competencia específica por materia o distribución geográfica que corresponde a las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Comercio Exterior	03/05/2010	
Acuerdo por el que se reestructura el Consejo Asesor para las Negociaciones Comerciales Internacionales	12/06/2008	Sin reformas
Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (del año fiscal que corresponda)	31/05/2013	31/05/2016
Otras disposiciones		
Plan Nacional de Desarrollo	2013-2018	
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SE	19/01/2012	10/04/2015